

**CÓRDOBA, 04 de diciembre de 2020**

**VISTO:**

La solicitud de licencia -sin goce de haberes- por cargo de mayor jerarquía de la Dra. Carolina Álvarez Ávila, Legajo N° 41.861, en razón de haber sido designada como Secretaria de Ciencia y Técnica en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba desde el 01 de octubre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Carolina Álvarez Ávila, Legajo N° 41.861, revista en la planta docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en un cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) interino, en la asignatura Antropología Sociocultural de la Licenciatura en Comunicación Social, conforme Resolución N° 21/2020 del Honorable Consejo Directivo FCC.

Que en razón de la designación mencionada corresponde reconocer la licencia, sin goce de haberes, en los términos del art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res. HCS 1222/14.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello y **Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer la licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la Dra. Carolina Álvarez Ávila, Legajo N° 41.861, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) interino en la asignatura Antropología Sociocultural de la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de octubre del corriente año y hasta el 31 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que se practique por el Área de Personal y Sueldo la determinación, en caso de corresponder, del reintegro material de los haberes devengados desde el 01 de octubre y hasta el dictado de la presente.

**ARTÍCULO 3º:** La Prof. Álvarez Ávila, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese a la Oficina de Personal y Sueldos, al Honorable Consejo Directivo y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC Nº: 583**



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba